



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N° 41964/2019 RECT. RESOL. DEC. 1137/19

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1137/2019, obrante en Expediente **CUDAP N° 41964/2019**, por la que se justifica la inasistencia con goce de haberes concedida al arquitecto **Leonel GHIGLIONE**, en su cargo de revista, por los días 29 y 30 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el arquitecto GHIGLIONE se desempeña como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, interino de la cátedra de **ESTRUCTURAS II-A**, y como Profesor Asistente con dedicación simple, interino en **ESTRUCTURAS III-B**,

Que Área Personal manifiesta que en dicha Resolución se omitió consignar en el considerando, que corresponde justificar la licencia por razones particulares para asistir al XI Congreso Regional de Tecnología en Arquitectura, en virtud de que el docente no tiene antigüedad necesaria para usufructuar la misma que otorga la Ordenanza del HCS. N° 1/91,

Que se debe hacer la aclaración correspondiente,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aclarar que en el Considerando de la Resolución Decanal N° 1137/2019, se debe consignar que la justificación de inasistencia otorgada al arquitecto **Leonel GHIGLIONE**, para asistir al XI Congreso Regional de Tecnología en Arquitectura, será por razones particulares, en virtud de que el docente no tiene la antigüedad necesaria para usufructuar la licencia para asistir al Congreso que otorga la Ordenanza del HCS. N° 1/91.-

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Personal, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al

Registro de Resoluciones y archivar.

MO/